

2168-1

Marcos Paz.-

15 MAY 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- Los extremos establecidos en el Reglamento de Contrataciones Provincial;
- El Decreto Municipal N° 1568-2020, Reglamento Municipal de Contrataciones;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El texto de la Ordenanza Impositiva 070/2023 del Honorable Concejo Deliberante de Marcos Paz,
- El texto de la Ordenanza 073/2021 del Honorable Concejo Deliberante de Marcos Paz,
- El Expediente Administrativo Municipal N° 4073-979/2023 por el que tramita el Llamado a Licitación Pública N° 18/2023 y,

CONSIDERANDO

Que en su primer artículo la Ordenanza Municipal de Marcos Paz N° 73 del año 2021, reza "...Autorícese al DEM, a la concesión, por medio de Licitación Pública por un plazo no mayor a Diciembre del 2023 inclusive de la Florería del Cementerio Municipal, pudiendo ser renovado por igual periodo".-

Que atento a lo normado, la Secretaria de Gestión Pública solicita la concesión de uso y explotación de la Florería Municipal ubicada sito en la calle Libertad entre Piedras y Almirante Brown por los meses de Junio a Diciembre de 2023.-

[Signature]
 DRA. VICTORIA INÉS MOREL
 SECRETARIA DE GOBIERNO
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Signature]

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
 PROF. ANIANA MARTA MIGNANI
 SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Signature]
 DR. GABRIEL ANTONIO TRUSZKOWSKI
 SUBSECRETARIO DE
 MOBILIARIO URBANO
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
 Dec. N° 2168 Año 2023 Folio 3038

2

Que el canon mensual para la concesión corresponde a cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco (4.445) módulos según el valor del modulo dispuesto en la Ordenanza de Impositiva fiscal 070/2023.-

Que el valor del modulo es de pesos once con 30/100 (\$11,30).-

Que el valor mensual de la concesión es equivalente a pesos cincuenta mil doscientos veintiocho con 50/100 (\$ 50.228,50).-

Que el valor de la concesión por el total del periodo indicado es de pesos trescientos cincuenta y un mil quinientos noventa y nueve con 50/100 (\$ 351.599,50).-

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos trescientos cincuenta y uno con 60/100 (\$351,60).-

Que es menester para dar cumplimiento al emplazamiento hecho por el Honorable Cuerpo Legislativo local, instrumentar el llamado a *licitación pública en virtud de lo prescripto por el Artículo 28° del Decreto Ley 9533* establece que "la concesión de uso, o cualquier otra modalidad administrativa que acuerde la tenencia de bienes del dominio privado del Estado, se regirá por las siguientes disposiciones, a) La tenencia será siempre precaria y como consecuencia el acto revocable en cualquier tiempo por decisión de la autoridad competente, b) El término de la tenencia no podrá exceder de cinco (5) años, c) El canon anual a cuyo pago estará obligado el tenedor se fijará en el acto administrativo respectivo y no podrá ser inferior al diez (10) por ciento de la valuación fiscal vigente en cada uno de los años de concesión.(...).Asimismo el Artículo 29° de dicho Decreto establece que los incisos b) y c) del artículo anterior de la presente no serán de aplicación cuando mediare licitación, salvo que expresamente se estableciere lo contrario en el pliego respectivo. El mismo criterio podrá observarse cuando se trate de inmuebles que, por su naturaleza especial o uso al que serán destinados, se justifique exceptuarlos de tales disposiciones. El organismo de aplicación determinará en cada caso los alcances de las exenciones indicadas.-

Que mediante Decreto DEM N° 1581/2023 de fecha 10 de Abril se llamo a Licitación Publica con el objeto "Concesión de uso, ocupación y explotación de predio municipal para Florería Municipal por los meses de Junio a Diciembre inclusive de 2023".-

Que llegado el día de apertura de ofertas, se presentaron dos oferentes, a saber, Sandra Gómez y Jorge O. Achucarro.-

3

Que la oferta económica de la Sra. Sandra Gómez es de pesos doscientos diez mil con 00/100 (\$ 210.000,00) y la oferta económica del Sr. Jorge O. Achucarro es de pesos trescientos cincuenta y un mil quinientos noventa y nueve con 50/100 (\$ 351.599,50).-

Que de acuerdo al artículo 28 del Pliego del Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 18/2023, denominado "Adjudicación", el permiso será otorgado por el Departamento Ejecutivo Municipal conjuntamente con la Secretaria de Espacios Públicos una vez que se haya emitido el Dictamen de Comisión.-

Que una vez notificadas las partes del acto administrativo de adjudicación se firmará el contrato de concesión con el oferente al que se la adjudica la concesión.-

Que de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, los funcionarios intervinientes, aconsejaron adjudicar la Licitación Pública N° 18/2023 al Sr. Jorge O. Achucarro.-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Que se le concederá el predio para la ocupación, uso y explotación comercial destinado a "Florería Municipal" ubicado en la calle Libertad entre Piedras y Almirante Brown de la Ciudad de Marcos Paz.-

Que el adjudicatario tiene a su cargo los trabajos necesarios para la correcta puesta en funcionamiento del predio concedido.-

Que el adjudicatario deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Asistencia Médica.-

Que el objetivo es entregar en concesión el predio y que el mismo pueda ofrecer la calidad, variedad y precios que el consumidor pueda demandar.-

Que la concesión de la Florería del Cementerio Local resultaría una delegación de la actividad por parte del concedente al concesionario para que realice por cuenta propia y riesgo y bajo contralor del concedente del cumplimiento.-

Que se abonará a la Municipalidad de Marcos Paz un canon de pesos trescientos cincuenta y un mil quinientos noventa y nueve con 50/100 (\$351.599,50) por los siete meses de concesión del predio, resultando un canon mensual a abonar de pesos cincuenta mil doscientos veintiocho con 50/100 (\$ 50.228,50)-

4

Que una vez cumplido el plazo de la concesión, el concesionario deberá entregar el predio con las mejoras que la haya realizado al predio municipal.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Publica 18/2023.- Adjudíquese la Licitación Publica N° 18/2023 al Sr. Jorge Achucarro referente a la "CONCESIÓN DE USO, OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PREDIO PARA FLORERIA MUNICIPAL POR LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2023" ubicado en la calle Libertad entre Piedras y Almirante Brown.-

ARTÍCULO 2°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por los funcionarios de las áreas correspondientes, a saber, el Subsecretario de Mobiliario Urbano, Sr. Gabriel A. Truszkowski y la Secretaria de Gestión Pública, Prof. Viviana Mignani.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, registrese, publíquese y cumplido archívese.-

PROF. VIVIANA MARTA MIGNANI
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

SR. GABRIEL ANTONIO TRUSZKOWSKI
SUBSECRETARIO DE
MOBILIARIO URBANO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 2168 Año 2023 Folia 3041